

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5877

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 de Septiembre.)

Núm. 1986

Gobierno Civil

Circular

Habiéndose presentado una enfermedad contagiosa en los ganados vacuno y lanar del predio «Biniatria» del término municipal de Alcudia, la que estudiada detenidamente por el vocal veterinario de la Junta provincial de Sanidad D. Antonio Bosch ha resultado ser la *fiebre carbuncosa ó carbunco bacteriano*, y oido el parecer de la Comisión permanente de Sanidad provincial, he acordado tomar las convenientes medidas para sofocar en lo posible los estragos de dicha dolencia y que se publiquen á continuación para su más exacto cumplimiento.

1.º Que en todas las ciudades y pueblos de esta provincia se anuncie por pregon ó edictos la aparición del carbunco bacteriano ó fiebre carbuncosa en la finca «Biniatria» del término de Alcudia, para que conocida por los ganaderos, redoblen la vigilancia y custodia de sus respectivos rebaños; haciéndoles además saber que todas las reses del predio contaminado van provistas de cascabel, y caso de extrañarse alguna se disponga su secuestro, dando noticia de ello al Alcalde respectivo.

2.º Que sin pérdida de tiempo, comuniquen los propietarios á los Alcaldes ó veterinarios, cualquiera invasión de enfermedad contagiosa que observaren en sus ganados, los que someterán al más absoluto aislamiento é incomunicación en la misma finca, hasta que por los Subdelegados de Veterinaria se hayan adoptado las disposiciones vigentes de Sanidad; para cuyo fin deberán los Alcaldes y Veterinarios ponerlo inmediatamente en conocimiento del Subdelegado de Veterinaria del correspondiente distrito á la vez que al Gobierno de esta provincia.

3.º Que se prohíba terminantemente el dejar insepultos los cadáveres de los animales, sea cual fuere la enfermedad causante de la muerte, exigiendo sean enterrados en un hoyo que tenga por lo menos un metro de profundidad, hechando sobre los restos una gruesa capa de cal, cuando no sea factible la cremación inmediata ó la solu-

bilización completa de las reses fallecidas.

4.º Que los servicios higiénico-sanitarios de la ciencia Veterinaria se observen con la más estricta puntualidad, á cuyo objeto dispondrán los Ayuntamientos, que carezcan de este funcionario técnico, se anuncie inmediatamente la vacante en este BOLETIN OFICIAL.

5.º Que se aconseje á los ganaderos que utilicen y pongan enseguida en práctica las vacunaciones contra el carbunco, puesto que hasta el presente es el único medio conocido para evitar los estragos de la enfermedad, á la vez que es poderoso medio para preservar á los animales el contraerla.

6.º A los Veterinarios titulares y Subdelegados de Veterinaria incumbe en primer término hacer cumplir todas las disposiciones Sanitarias vigentes para evitar la propagación de las enfermedades zoonozóicas, cuidando los primeros de dar inmediato aviso á los Alcaldes y Subdelegados de Veterinaria respectivos y éstos á mi Autoridad por conducto de los medios más rápidos de comunicación de la existencia de cualquier foco contagioso; lo mismo que el Cuerpo de la Benemérita, siempre que se lo permitan los delicados asuntos que se la tienen confiados.

Del celo de las autoridades, funcionarios facultativos, y propietarios ganaderos, espero que cada cual en su esfera coadyuvarán á los propósitos que me animan, para aminorar en todo lo posible cuantiosos intereses de la industria pecuaria de esta provincia, á la par que los de la salud pública.
 Palma 10 de Septiembre de 1904.

El Gobernador interino,
Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1987

D. Fernando del Río, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Liquidador de Derechos reales y transmisión de bienes del partido de Mahón me ha sido presentada una certificación en que aparece deudor al Tesoro público en concepto de Derechos reales, D. Francisco Pons y Pons y en su consecuencia he dictado la siguiente

Providencia: Por cuanto el contribuyente comprendido en esta certificación no ha hecho efectivo su descubierto con el Tesoro en los plazos reglamentarios queda incurso en el apremio de primer grado que establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación, pudiendo satisfacer dicha cuota y recargos durante los tres primeros días á la publicación de este edicto según dispone el art. 52 de la antedicha Instrucción.
 Palma á 6 Septiembre de 1904.—Fernando del Río.

Núm. 1988

Hago saber: Que por el Arrendatario de la cobranza de las Contribuciones é Impuestos de esta provincia me han sido

presentadas relaciones de contribuyentes por Rustica, Urbana é Industrial y demás Impuestos de la 1.ª y 2.ª Zona de esta Capital y de los partidos de Manacor, Inca y Mahón correspondiente al tercer trimestre del actual año que no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados para la cobranza voluntaria y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en estas relaciones no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción quedan incurso en el recargo del primer grado ó sea el 5 p 8 sobre las mismas que establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo el de la Capital durante los cinco días siguientes á la publicación de este Edicto según dispone el art. 52 de la antedicha Instrucción y de tres días en los demás pueblos.

Palma 6 de Septiembre de 1904.—Fernando del Río.

Núm. 1989

Hago saber: Que por la Administración de consumos en arriendo de esta Capital, me ha sido remitida una certificación acreditativa del descubierto que tiene con dicho arrendamiento el vecino de esta Capital D. Manuel Guillot, y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: No habiendo el vecino de esta Capital D. Manuel Guillot, satisfecho en tiempo oportuno, los descubiertos que tiene con el arrendamiento de consumos

de esta Capital; queda incurso en el primer grado de apremio, ó sea el 5 p 8 de recargo sobre el importe de dichos descubiertos, pudiendo satisfacer el mencionado débito y recargos, en el plazo de cinco días, según determina el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del referido contribuyente, habiendo designado la precitada Administración á don Guillermo Gelabert de la Torre para el cargo de Agente ejecutivo para el mencionado procedimiento.

Palma 7 Septiembre 1904.—El Tesorero de Hacienda, Fernando del Río.

Núm. 1990

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía los Sres. Juncosa y Mancebo de esta vecindad, pidiendo permiso para instalar un motor de gas de siete caballos de fuerza en su taller de Ebanistería sito en la calle de la Industria esquina á la del Hornabeque del Arrabal de Sta. Catalina con destino al desarrollo de su industria, y cumpliendo con lo que previenen las Ordenanzas municipales se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 6 Septiembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 1991

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS de la provincia de Valencia

AVISO

Por el presente se comunica á los capitanes de los laudes que á bajo se citan interesados en los expedientes administrativos-judiciales que se les siguen por defraudación al impuesto de carga en la explotación de naranja en los puertos de Gandia y Cullera durante el año 1882, la comparecencia á la Junta administrativa que ha de celebrarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia el día 15 del presente mes.

Número del expediente	Clase y nombre del buque	Nombre del Capitán	Puerto de embarque
4/83	Laud Virgen de la Salud	D. Jaime Oliver	Gandia
6/	Idem Bartolomé	» Mateo Bauzá	
23/	Idem Joanito	» José Miró	Cullera
41/	Idem Esperanza	» Gabriel Castañer	

Al mismo tiempo se les advierte á dichos Señores Capitanes que en el caso de no comparecer á la Junta se les seguirán los perjuicios consiguientes.

Valencia 2 de Septiembre de 1904.—El Administrador principal de Aduana de la provincia de Valencia, Bernardo Pagés.

Núm. 1992

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde esta fecha, con arreglo á lo prevenido en el art. 146 de la ley municipal.

Alayor á 29 Agosto de 1904.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo Pons.—P. A. del A.—Lorenzo Villalonga, Secretario.

Núm. 1993

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1905, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 1000.—Producto anual, 400 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, idem.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 6000.—Producto anual, 600 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'00 id.—Consumo calculado durante el año, 30000.—Producto anual, 300 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'00 id.—Consumo calculado durante el año, 220000.—Producto anual, 2200 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilogramo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'20.—Consumo calculado durante el año, 15000.—Producto anual, 3000 pesetas.

Artículos: Paja de cereales, garrofas, hierbas y plantas para ganado.—Unidades idem.—Precio medio, 5 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 100000.—Producto anual, 500 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, cien idem.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 1,000,000.—Producto anual, 1000 pesetas.

Total, 8000'00 pesetas.
Alayor á 29 de Agosto de 1904.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Pons.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Lorenzo Villalonga.

Núm. 1994

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Anuncio.—Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de 1905 estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles.

Estalenchs 5 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 1995

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1905, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de

que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que crea pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 60 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, idem.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 30 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 4000.—Producto anual, 30 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 50 pesetas.—Arbitrio, 7'50 id.—Consumo calculado durante el año, 1000.—Producto anual, 75 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 250.—Producto anual, 75 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, cien idem.—Precio medio, 5 pesetas.—Arbitrio, 0'75 id.—Consumo calculado durante el año, 100966.—Producto anual, 1051'44 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien idem.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 50000.—Producto anual, 750 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades cien idem.—Precio medio, 3'50 pesetas.—Arbitrio, 0'52 id.—Consumo calculado durante el año, 280000.—Producto anual, 1539'29 pesetas.

Total, 3 610'46 pesetas.
Estalenchs á 5 Septiembre de 1904.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Juliá.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Bernardo Coll.

Núm. 1996

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1905, estará de manifiesto en la Secretaría durante el término de quince días hábiles á los efectos del art. 146 de la vigente ley municipal.

Lluchmayor 6 Septiembre de 1904.—El Alcalde P. I., Antelmo Roig, primer Teniente.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1997

ALCALDIA DE CAMPANET

Hallándose detenida en el corral público una oveja, se venderá en pública subasta el tercer día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se presenta su dueño á recogerla.

Campanet 7 Septiembre de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Guillermo Mascaró.

Núm. 1998

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Este Ayuntamiento y Asociados tienen acordado hacer efectivo el cupo de Consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1905, por medio de reparto vecinal, no dando resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto; á este fin pues, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores á que presenten sus proposiciones el día catorce del actual á las once de su mañana en esta Alcaldía.

En caso contrario, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, por el periodo de uno á tres años, para el día veinte y seis del propio mes de Septiembre; y si dicha primera subasta no tiene efecto por falta de licitadores, se anuncia una segunda y última para el día seis de Octubre próximo.

No dando tampoco resultado ésta, se señala el día veinte del propio mes, para proceder el arriendo en venta exclusiva de uno de los grupos de líquidos y carnes: si no diese resultado se celebrará la segunda el día treinta y uno del mismo mes; y si fuere también negativa se celebrará la tercera y última el día diez de Noviembre venidero; debiendo tener lugar unas y otras en la Casa Consistorial de once á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana, ante la Comisión nombrada al efecto y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Servirá de tipo anual para las subastas de arriendo á venta libra de todas las especies, la cantidad de 6.825'58 pesetas que en junto suman el cupo del Tesoro y recargos autorizados siendo la fianza provisional para tomar parte en las subastas el 5 por 100 del tipo anual señalado, y la definitiva la cuarta parte del precio total en que haya sido adjudicado el arriendo.

En caso de ser concedida á este Ayuntamiento la autorización de los arbitrios extraordinarios sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos, que tiene solicitados para cubrir el déficit de 4.536'70 pesetas, de su presupuesto, el arrendatario vendrá obligado á abonar dicha cantidad al Ayuntamiento por trimestres adelantados, cobrándola de los consumidores en la forma que determina el Reglamento de Consumos vigente, según exige la Real orden de 13 de Enero de 1892, y con sujeción á la tarifa acordada por el Ayuntamiento.

Ferrerías á 5 de Septiembre de 1904.—El Alcalde Presidente, Antonio Coll.—P. A. de A. y J. M.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 1999

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Acordado por el Ayuntamiento y Asociados la adopción de medios para cubrir el cupo de Consumos, sal, y alcoholes, con sus recargos autorizados para 1905, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones á conciertos gremiales, parciales ó totales, en esta Alcaldía hasta el día 15 del actual á las doce.

Para el caso de no dar resultado el medio indicado, se anuncia el de arriendo á venta libre de todas las especies, cuya primera subasta tendrá efecto el día 18 del corriente, y si resulta negativa se procederá á la segunda el día 27 del mismo mes, por medio de pujas á la llana y por plazo de uno á tres años.

No teniendo efecto ninguno de los referidos medios, se apelará al de arriendo á la exclusiva por un año, cuyas subastas tendrán lugar respectivamente los días 6, 14 y 24 de Octubre próximo.

Todos los actos expresados se celebrarán en la Casa Consistorial de esta población á las once de los días señalados y terminará á las doce y para ellos se sujetarán los licitadores á los pliegos de condiciones que obran en Secretaría.

Petra 6 Septiembre de 1904.—El Alcalde, Juan Riera.—P. A. del A.—Jaime Rullan, Secretario interino.

Núm. 2000

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Anuncio.—Hago saber que el Muy Ilustre Ayuntamiento y asociados de este pueblo, en la sesión celebrada para la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el año 1905, en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la Administración municipal ó recaudación directa acordó ensayar el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año, para lo cual invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones en esta Alcaldía dentro del término de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En caso de no dar resultado el medio indicado deberá ensayarse el arriendo á venta libre de uno á cinco años de todas las especies sujetas á dicho impuesto cuya primera subasta tendrá lugar el día 19 del actual. No dando resultado la anterior subasta se señala una segunda al mismo objeto para el día 27 del mismo admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies por el término de un año. No ofreciendo resultado algunos de los medios indicados, deberá interesarse el arriendo de la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes por subasta señalando para la primera el día 5 de Octubre próximo, no dando ésta resultado, la segunda tendrá lugar el día 14 del mismo en la cual se sujetarán los precios de venta al aumento que se acordará por la Comisión encargada y, si tampoco diere resultado se celebrará la tercera y última subasta el día 22 del mismo, admitiéndose en ésta proposiciones, tipos que cubran las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados.

Todas las subastas anunciadas tendrán lugar en la Casa Consistorial dando principio á las 9 y terminando á las 11 por el sistema de pujas á la llana y arregladamente al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

El importe de los cupos y recargos autorizados ascienden en conjunto á 26.446 pesetas 90 céntimos.

Para tomar parte en las subastas habrán de hacer previo depósito del 5 por 100 y la cuarta parte del total al adjudicarse la subasta, estos depositos se harán en metálico, valores públicos ó fincas.

Sansellas 6 de Septiembre de 1904.—El Alcalde-Presidente, Antonio Cirer.—P. A. del M. I. A. y J. M.—Cristóbal Ciré, Secretario.

Núm. 2001

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual.

Sesión del día 1.º Enero.—Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento. Quedó acordado que los días de sesión fueran los lunes por la mañana.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se acordó la exposición de las listas electorales para el nombramiento de Compromisarios para Senadores.

Sesión del día 4.—Fue aprobada el acta de la sesión inaugural y ratificado el acuerdo de la extraordinaria del mismo día.—Quedó aprobado fueran ocho en vez de nueve las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento procediéndose á su nombramiento y aumentando á cuatro en vez de tres los individuos en lo de «Fuente y Aguas.» Acordóse proceder al nombramiento de Regidor Interventor.

Sesión del día 11.—Quedó aprobada el acta de la sesión anterior. Se acuerda que el acta de arqueo quede sobre la mesa para su estudio. Acordose la continuación de las obras del Cuartel de la Guardia civil y comunicar dicho acuerdo á la respectiva autoridad militar. Dióse lectura de los gastos causados por administración, acordándose rija la tramitación acostumbrada. Fue aprobada la exposición para el restablecimiento de la aduana del puerto de esta villa. Se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde solicite el apoyo de todos los representantes de la Notación, remitiéndoles copia de dicha exposición. Acordose el nombramiento de Regidor Interventor. Se acuerda que la cantidad consignada en el presupuesto de ingresos por el concepto de licencias para construcciones sea satisfecha con arreglo á tarifa y que el Director de Obras signifique los metros sujetos al impuesto y cuota respectiva. Se acordó instruir expediente ó un empleado por faltas cometidas. Se acuerda incohar también otro expediente sobre denuncia de prohibidos. Se acordó la reunión de la Junta local y Comisión de Instrucción para asuntos del ramo. Se acordó acordar suprimir la

retribución de la segunda Escuela de niñas hoy vacante haciéndose extensiva a las varias vacantes que en adelante hubiere.

Sesión del día 18.—Dióse lectura del acta anterior que fué aprobada. Se dió cuenta de los gastos por administración acordándose rija la tramitación acostumbrada. Dióse también cuenta del despacho oficial. Se acordó quedará ocho días sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Obras y edificios como también el formulado por una Comisión especial sobre el impuesto de perros. Quedó acordado pasara a la Comisión de Obras a cierto punto para emitir dictamen. Se acordó igualmente el empleo en las ventas del sistema métrico decimal y que pasara a la Comisión de Pesas y medidas al punto denominado el Convento para tomar las medidas conducentes a la instalación de la venta de carnes en aquel lugar. Se acordó sean seis las secciones para el sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal; que se publique dicho acuerdo y que se verifique el sorteo con arreglo a las listas electorales del Censo últimamente aprobado.

Sesión del día 25.—Se dá lectura del acta anterior quedando aprobada. Se acordó contestar a un oficio de la Diputación Provincial previo el estudio correspondiente. Dióse lectura a dos instancias acordándose darse por enterado y resolver cuanto proceda. Dióse cuenta también de otra instancia, acordándose quede sobre la mesa ocho días para su estudio. Se acordó autorizar a varios vecinos para realizar ciertas obras, debiendo presentar no obstante una solicitud para ello conforme está acordado. Acuérdase construir las obras de reparación en el cuartel de la Guardia civil verificándose, dando en urgencia, por administración y que se hagan las demás obras por subasta con arreglo a determinado Reglamento. Se ocupó el Ayuntamiento del estado de cierta obra acordándose quede sobre la mesa para su estudio hasta la próxima sesión. Acordóse se haga un pregón previniendo a los que tuvieren perros pasen a dar relación y que la Comisión estudiara la cuota que debía imponerse rebajando la de los de caza. Acuérdase la suspensión del Director de obras de este Municipio y que la Comisión respectiva estudie lo que proceda para disponer de una persona técnica. Se acordó prohibir tirar sustancias nocivas en los días de Carnaval, avisando a los vendedores, tal acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se aprobó la lista definitiva de los individuos para elegir Compromisarios para Senadores.

Sesión del día 1.º de Febrero.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior ordinaria, y ratificado el acuerdo tomado en la extraordinaria de treinta y uno de Enero último. Se dá cuenta de los gastos por administración, acordándose siga la tramitación acostumbrada. Quedaron aprobadas las bases para el fomento de la Instrucción pública en esta villa, presentadas por la Junta local de primera enseñanza y la Comisión de Instrucción Pública de la propia Corporación al Ayuntamiento. Se acordó quede facultada la Junta local y Comisión del ramo para el desarrollo de dichas bases. También se acordó que la distribución de fondos del presente mes se realice por doce avas partes. Se acordó dar las gracias a varios de los representantes en Cortes por este provincia por el interés demostrado en conseguir el restablecimiento de la Aduana en este puerto. Quedó acordado que la Comisión de Obras pase a cierto punto para examinar ciertas obras denunciadas para dar su dictamen y resolver luego el Ayuntamiento lo que proceda. Se acuerda incluir en la lista de pobres a varios vecinos de esta localidad y que queden rectificadas cuanto antes dichas listas y que se expongan luego al público. Se acordó que la Comisión de Policía Urbana estudie un medio de evitar que se hierren las cañerías en las calles de esta población. Quedó facultada la Comisión de subastas para designar los puestos que deberán

ocupar las tableros en el nuevo local destinado para la venta de carnes. Se acordó se presente para verificar cierta obra, la correspondiente solicitud y plano. Quedó acordado que la Comisión de Hacienda se entere de cierto Real Decreto sobre concesiones de Moratorias ó condonaciones.

Sesión del día 8.—Fué aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se dió cuenta del despacho oficial. Quedó acordado se procediera a un estudio conducente a reforzar ciertos ingresos apelando a la 2.ª tarifa de Consumos ó al reparto sobre riquezas y utilidades. Se dió lectura a dos instancias sobre reformas de fachadas, acordándose pasen a la Comisión respectiva. Quedó también acordado que los planos que se presenten por reformas ó realización de obras sean autorizadas por el maestro albañil que las tenga a su cargo y que dicho acuerdo se tenga en cuenta al formularse el Reglamento acordado. Se acuerda luego declarar la sesión secreta. Se acordó que la Comisión respectiva reglamente el servicio de obras. Se acuerda comunicar a la familia de D. Miguel Socías Caimari, haberse enterado con profunda pena del fallecimiento de dicho Señor. Se acordó proceder a la subasta para la venta del estiercol existente en los caminos vecinales. Acórdose que la Comisión respectiva pase a examinar los pabellones del cementerio de esta villa.

Sesión del día 15.—Dióse lectura al acta de la anterior, quedando aprobada. Se dá cuenta de los gastos por administración, acordándose siga la tramitación acostumbrada. Dióse lectura a dos instancias solicitando reedificar y dar mayor elevancia a ciertas casas, acordándose pasen a la Comisión respectiva. Se acordó construir una cloaca para recoger las aguas ya sucias, ya pluviales. Se acordó satisfacer la cantidad de 221'20 pesetas por el concepto de utilidades y sus recargos al agente Ejecutivo de este partido. Acuérdase que se nombre una Comisión, que con la ya existente, estudien la manera de solventar el déficit que resultó en las obras de la Estación telegráfica de esta villa. Acordóse que la Comisión de Obras pase a estudiar el derribo de un paredón de la calle del Llobera de esta villa. Se acuerda que la Comisión respectiva y la Junta local hagan un estudio en los días que deberán tener lugar vacaciones.

Sesión extraordinaria del 19.—Procedióse al sorteo de los vocales asociados que deberán componer la Junta municipal en el presente año, acordándose publicar el resultado de dicho sorteo.

Sesión del día 22.—Quedó aprobado el sorteo de la ordinaria anterior y ratificado el acuerdo de la extraordinaria del día 19 del que cursa. Quedó acordado consignar en el acta haber visto con satisfacción el Ayuntamiento el ofrecimiento del Sr. Alcalde. Se acuerda denegar permiso para verificar obras en la calle de Cuatre ulls. Se autorizó la realización de unas obras en la calle de Mallorca. Se autorizó también la construcción de una casa calle del Roservell. Fué aprobada el acta de la subasta del estiercol de los caminos vecinales de esta villa. Se acuerda sean anunciadas con tres días de anticipación toda clase de subastas y que se deje para el comienzo y fin de las mismas la hora que marca el reloj de este Municipio. Se acordó verificar la limpieza de la solana calle del Roservell y que se prevenga a los vecinos de la misma mantengan dicha limpieza a sus costas. Acordóse luego se estudie el modo de hacer desaparecer los ante pechos de los puentes existentes en dicha solana. Se acuerda la inclusión en la lista de pobres a varios vecinos de esa localidad.

Sesión extraordinaria del día 27.—Se acordó autorizar al Sr. Alcalde y Comisión de Edificios para que de acuerdo con el Jefe de las fuerzas en esa destacada examinen el edificio del convento para el acuartelamiento de dichas tropas y gestionar la Presidencia acerca la Junta Provincial de Instrucción pública la autorización para habilitar con tal objeto el local

de la 1.ª Escuela de niños trasladando esta en el del Convento.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior y ratificado el acuerdo de la extraordinaria de 27 del actual. Se acordó que la Comisión de Edificios públicos, se constituyera al edificio del Convento para ver si podía ampliarse el local aludido a las demás dependencias inherentes al mismo. Se dió cuenta de los gastos por administración acordándose siga la tramitación acostumbrada. Se acordó denegar autorización para el reformamiento de la parte de una fachada de cierta casa. Se dió lectura a una instancia solicitando poder reconstruir una casa, acordándose pase dicha instancia a la Comisión de Obras. Acordóse pase a la Comisión de Policía rural otra instancia en demanda de construir una pared de cierre de cierta finca. Dióse cuenta de un dictamen y de un presupuesto de la Comisión de Cementerios, acordándose pasen dichos documentos a la Comisión de Hacienda y que la de Subastas presente el pliego de condiciones para adjudicar dichas obras por dicho sistema. Se acordó dar las gracias al Excmo. Sr. D. Antonio Maura por haberse incluido en el plan de estudios para el actual ejercicio la carretera de Andraitx a Alcudia. Se acuerda igualmente haber visto con agrado el Ayuntamiento el interés tomado en este asunto por D. Pedro Llobera Garau. Se acuerda marcar el término dentro el cual serán retirados los estiercoles de los caminos vecinales por el rematante.

Sesión del día 7 de Marzo.—Quedó aprobado el acta de la sesión anterior. Se acordó dar las gracias al Sr. Estada por interés tomado en favor de este pueblo, dando detalles de la realización de la carretera de Andraitx a Alcudia. Dióse lectura un oficio de la Junta Provincial de Instrucción Pública suprimiendo de acuerdo con este Cuerpo municipal las retribuciones a la Escuela pública 2.ª de niñas de esta localidad. Se aprobó el acta de arqueo extendida en 29 de Febrero último. Se aprobó también el padrón de vecinos de esta villa últimamente rectificado. Se acordó autorizar a la Comisión de Edificios para poder invertir hasta la cantidad doscientas sesenta pesetas en las obras del edificio que fué 2.ª escuela de niñas de esta población. También se acordó ampliar las fachadas a la Comisión de edificios para que resuelva sobre dos extremos indicados. Se acuerda que la Comisión de Policía Urbana estudie el modo de poder reparar varias calles de esta población y señale el orden en que deban realizarse. Se acuerda también la reparación de una cloaca existente en el cancel de la solana inherente a la calle del Abrevadero. Se acuerda que la Comisión respectiva haga acopio de marés para las obras del Cementerio. Se acordó convocar a la Comisión especial de la carretera del «Coll d'en Gruat» para que dé cuenta de lo realizado. Se acordó autorizar a la Comisión nombrada para ello para otorgar nueva prorroga al rematante del estiercol de los caminos vecinales para que pueda retirarlos.

Sesión del día 14.—Quedó aprobado el acta de la ordinaria anterior. Se dió cuenta en los gastos por administración, acordándose siga la tramitación acostumbrada. Se dió cuenta del despacho oficial. Se autorizó a una vecina para verificar ciertas obras en la fachada de su casa. Se acordó también autorización a otro vecino para enjaldegar la fachada de su respectiva casa, debiendo poner canalón en dicha fachada. Quedó facultada la Comisión de Policía Rural para demarcar la línea a que debe sujetarse una pared de cierre que se quiere construir en un predio debiendo tener en cuenta la intervención del Cuerpo de Obras públicas. Se acuerda aceptar la dimisión del Archivero municipal. Se acordó luego quede sin proveer el indicado cargo de Archivero y se estudie si debe abrirse concurso aunque con carácter honorífico. Se acordó el nombramiento de una Comisión especial para el estudio de un ante-proyecto para una nueva división de los tres distritos electorales de esta villa. Se acuerda que para la realización de

las obras del Cementerio, se habiliten para la venta varias de las tumbas, cuyo producto servirá para satisfacer los gastos de dichas obras. Se acordó aprobar varios trabajos de la Comisión de Obras, concediéndole también autorización para llevar las demás a cabo en idéntica forma que los citados. Se acordó encender el alumbrado público en ciertos días extraordinarios. Se acordó el nombramiento de una Comisión especial para el estudio y distribución de alojamiento de tropas. Se acordó luego prorrogar la sesión. Se acuerda conceder al rematante del estiercol, tres días para retirarlo y la facultad de llevarse una carretada de cierto camino vecinal. Se acordó que los arbitrios sobre perros y obras se funden y que las Comisiones respectivas formulen el proyecto de condiciones a que deberá sujetarse.

Sesión del día 21.—Quedó aprobado el acta de la sesión anterior. Se acordó facultar a la Comisión de Obras para autorizar la realización de varias obras solicitadas. También lo quedó para conceder autorización para las obras sujetas a la 2.ª y 3.ª tarifa siempre que reine en la misma unidad de criterio. Se acordó la aprobación de la lista de pobres que tienen derecho a la asistencia facultativa gratuita y que quede sobre la mesa para su estudio para ser incluido en la misma alguno que otro omitido involuntariamente. Fueron aprobadas las condiciones a que deberán sujetarse los que opten a la subasta sobre la contribución de perros. También se acordó que la Comisión respectiva formule las que deberán servir para adjudicar el impuesto creado también sobre las obras. Fué aprobado el ante proyecto para la nueva división de los tres distritos electorales en esta villa. Se acordó sustituir el nombre de una de las calles de esa población por el de Antonio Maura, y dirigirle un mensaje comunicándole dicho acuerdo. Se acordó también que la Comisión de Ornato quede autorizada para adquirir las lápidas ó azulejos necesarias no solo para el cumplimiento de dicho acuerdo sino para los demás de esta clase no cumplidos todavía. Quedó acordado autorizar a la Comisión de Hacienda para pedir cuantas certificaciones sean necesarias para el estudio de la reducción del contingente provincial. Se acuerda que el punto destinado para los jornaleros que salen en la plaza en busca de trabajo, sea la plaza del mercado y en la esquina de la casa n.º 7 de la misma. Se acordó la venta en pública subasta de los escombros de las obras del telegrafo. Se acuerda que la Comisión de Policía Rural indague si las obras que se construyen en cierto camino rural pertenece dicho camino a este término municipal y en caso afirmativo obligue a los interesados el cumplimiento de la vigente Ley municipal. Se acordó dejar en suspenso hasta la próxima sesión el multar a uno de los empleados de este Municipio. Se acuerda que la Comisión respectiva pase al camino de Colonia para ver de remediar su mal estado. Se acuerda nombrar una Comisión para que informe al Ayuntamiento lo que entiende procedente referente al nombramiento de Comisionado del Puig de esta villa.

Sesión del día 28.—Quedó aprobada el acta de la sesión anterior. Se acordó introducir algunas modificaciones en las bases para el arriendo del impuesto sobre las obras y que se refunda con las del impuesto sobre los perros. Luego se acuerda que el padrón de los perros pase a la Comisión respectiva para su clasificación. Se acordó conceder un aumento de crédito a la Comisión encargada de las obras para el acuartelamiento de las tropas y facultar a la misma para su inserción. Se acordó que durante el mes de Abril continúen celebrándose las sesiones de nueve a once de la mañana. Se acuerda comunicar a los maestros de las escuelas públicas de esa villa que no podrán variar sin dar conocimiento a la Alcaldía y precisarles la hora que deberán dar principio a las clases. Se acordó pagar la mayor cantidad posible al personal de este Municipio.

JUNTA MUNICIPAL

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Mayo, del corriente año.

Sesión en 2.^a convocatoria del día 26 de Febrero.—Fueron aprobadas las cuentas municipales respectivas al finido año de 1902.

Sesión del día 29.—Quedó instalada la Junta Municipal para el corriente año.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada por el mismo el día treinta y uno de Agosto último.

Pollensa 2 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Antonio M.^a Cerdá.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 2002

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el mes de Julio del corriente año, que se forma y publica á tenor de lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la Ley.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia. Se acordó autorizar á Catalina Salort para reformar la fachada de la casa n.º 9 de la calle de San Miguel. Se acordó expedir certificación de amillaramiento á favor de Guillermo, Pablo, Antonia, Josefa y Maria Janer Pomar en la que conste que son dueños de la casa n.º 8 de la calle de las Andronas. Se acordó encabezar en cien pesetas la suscripción para festejos públicos que deben celebrarse el día 15 de Agosto próximo, festividad de la Asunción de Nuestra Señora. Se acordó el ingreso en arcas municipales de la cantidad de pesetas 4225'70 recaudadas del impuesto de consumos durante el mes de Junio último. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en dicho mes de Junio último. Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión de día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia. Se nombró comisionado para la entrega en Caja de los mozos del reemplazo del corriente año. Se señaló el día veinte del actual para proceder al sorteo de las láminas del Empréstito Municipal, en cumplimiento del cuadro de amortización de 17 de Abril de 1896. Se acordó hacer varios ofrecimientos á la Dirección general del Cuerpo de Correos para la instalación de una Estafeta de correos en esta Ciudad. Se acordó conceder un mes de licencia al Teniente 3.º de Alcalde D. José Benejan para ausentarse de este Distrito. Se acordó el pago de varias cuentas.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia. Dióse cuenta de una instancia de D.^a Maria Salord Torrens y se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana. Se desestimó una instancia de D.^a Vicenta Torret Sabater. Se procedió al 8.º sorteo de las obligaciones del Empréstito Municipal de 75.000 pesetas y se acordó publicar su resultado. Se acordó el ingreso en arcas municipales de la cantidad de pesetas 192'10 procedentes de arbitrios en la Plaza de Abastos. Se acordó el pago de varias cuentas. A efectos de reclamación se acordó fijar definitivamente las cuentas municipales respectivas al año de 1903.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia. Se enteró de un oficio del Ayuntamiento de Mahón, convocando á una reunión para el día 28 del actual para acordar las condiciones y la celebración de la subasta de las obras de construcción del edificio donde se ha de instalar el Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado. Se acordó autorizar á D.^a Maria Salord Torrent para modificar la fachada de una casa de la calle de Maria Auxiliadora. Dióse cuenta de varias instancias pidiendo autorización para edificar una casa, y se acordó

pase á informe de la Comisión de Policía urbana. Igualmente se acordó pase á informe de la propia Comisión una instancia de D.^a Carolina Cursach Andreu. Se acordó el pago de una cuenta presentada por D. Rafael Coll con cargo al capítulo de imprevistas.

JUNTA MUNICIPAL

Durante el mes de Julio de 1904, la Junta Municipal no celebró sesión alguna. Ciudadela 8 Agosto de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—P. A. del A.—El Secretario, Sebastian Febrer.

Núm. 2003

Don José Garcia de Lara, Presidente de la Sala de vacaciones de la Audiencia de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Ribas y Rigo de cuarenta y nueve años de edad, hijo de José y de Rosa, casado, labrador, con antecedentes penales, natural de Manacor, vecino de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado con otro en causa sobre hurto de trozos de rail de la Comuna de Génova, para que dentro del término de quince dias á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia al objeto de señalar nuevo dia para la celebración del juicio oral de dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga á las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conseguido lo pongan en la Prisión de esta Ciudad, á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á cinco de Septiembre de mil novecientos cuatro.—José Garcia.—El Secretario, Pedro Andreu.

Núm. 2004

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Palma.

En virtud de lo dispuesto por este tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, se hace saber: Que por D. Honorato Oliver y Oliver, vecino de esta ciudad, se ha deducido recurso contencioso-administrativo contra la resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia desestimando la instancia presentada por el Oliver y otros con fecha doce de Abril último, solicitando les fuese entregado el remanente que resultó de la venta en pública subasta, por débitos de la contribución, de una finca urbana sita en el arrabal de Santa Catalina, número 193, de la calle de San Magin.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley de lo contencioso-administrativo se hace público para que llegue á conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Palma seis Septiembre de mil novecientos cuatro.—Juan Alcover.

Núm. 2005

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal letrado, encargado accidentalmente de Juzgado del primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, busca y llama al procesado Juan Fernandez Colom, soltero, de catorce años, vecino de esta ciudad y dependiente que ha sido del establecimiento fotográfico de D. Vicente Benedito y Barrachino de esta misma capital, de la cual ha desaparecido desde últimos del mes de Junio próximo pasado, ignorándose actualmente su paradero y domicilio, no consiguiéndose las demas circunstancias personales de dicho Fernandez por desconocerse; para que dentro del plazo de diez dias contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, compa-

resca ante este Juzgado á fin de prestar de claración indagatoria en la causa que contra el mismo Fernandez instruyo sobre hurto de dinero y otros objetos de dicho establecimiento fotográfico; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asi mismo, ruego á todas las autoridades así civiles como militares y á los Señores Jueces de la Nación, como tambien á los individuos de la policia judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del antedicho procesado Juan Fernandez Colom; y caso de que sea habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de esta capital.

Dado en Palma á dos de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2006

Hago saber: que por ante el presente Juzgado y oficio de D. Juan Bestard por parte de D.^a Margarita Lladó y Amer de este vecindario, se ha presentado escrito solicitando se la declare heredera única abintestado de su hermano germano D. Juan Lladó y Amer presbítero, natural de la villa de Selva, fallecido en esta capital, sin descendientes ni ascendientes, dia veinte y siete de Noviembre del año próximo pasado; y mediante providencia del dia de ayer dispuse expedir el presente edicto anunciando dicho fallecimiento intestado del presbítero D. Juan Lladó y Amer, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la referida herencia que la solicitante, para que dentro el término de treinta dias comparezcan á reclamarla ante el presente Juzgado con los justificativos que lo acrediten; advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma dos Septiembre de mil novecientos cuatro.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2007

D. Jaime Muntaner y Ordinas, Juez municipal suplente del Juzgado municipal del distrito de la Catedral, encargado accidentalmente del mismo.

Por el presente edicto, hago saber: que en el juicio verbal promovido por Juana Ana Llabrés y Terrasa y Antonia Gamundi y Ripoll; contra Francisco Estarellas y Tortella ó sus herederos ó sucesores recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Palma á veinte y nueve Agosto de mil novecientos cuatro.—El Sr. D. Jaime Muntaner y Ordinas, Juez municipal suplente del Juzgado municipal del distrito de la Catedral encargado del mismo; habiendo visto el presente juicio verbal promovido por Juana Llabrés y Terrasa, soltera y Antonia Gamundi y Pujol viuda, vecinas de Establiments contra Francisco Estarellas y Tortella, ó sus herederos ó sus sucesores caso de haber fallecido; sobre pago de pensiones de un censo.

Fallo; que debo condenar y condeno á Francisco Estarellas y Tortella ó sus herederos ó sucesores á que pague á las actoras Juana Ana Llabrés y Terrasa y á Antonia Gamundi y Pujol la suma de cuarenta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos que importan las tres últimas pensiones del censo de diez y seis pesetas sesenta y uno céntimos á que está afecta una porción de tierra y casa en ella construida, de extensión tres áreas cincuenta y una centiáreas denominada Can Cona del término de la villa de Establiments, perteneciente á dicho Estarellas ó sus herederos; condenándole en las costas del juicio. Por la rebeldia del demandado publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma prevenida por la ley. Y por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Jaime Muntaner.—Y á los efectos

prevenidos y para que sirva de notificación al demandado Francisco Estarellas á sus herederos ó sucesores, expido el presente edicto en Palma á treinta Agosto de mil novecientos cuatro.—Jaime Muntaner.—Baltasar Marqués.

Núm. 2008

Don Antonio Serra y Serra, Juez municipal de la villa de La Puebla.

En virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovido por Nadal Crespi Serra y otros en los conceptos que usan, se cita á los que se crean con derecho á las fincas llamadas Es Famés, de extensión de veinte y tres destres mas ó menos y Fonqueras Veras de cincuenta, situadas ambas en el término de esta villa, para que dentro de diez dias desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezcan en dicho expediente á deducir las reclamaciones que pretendan, que de no verificarlo se ratificará el auto dictado en veintituno de Julio del año último en que se aprobó la información recibida sin perjuicio de tercero y se procederá á la inscripción definitiva de las indicadas fincas.

Dado en La Puebla á tres de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Antonio Serra.—El Secretario, Juan Garriga.

Núm. 2009

D. Leopoldo Hacar y Mendivil, Capitán de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de Menorca, Capitán del Puerto de Mahón, etc. etc.

Hago saber: Que habiendo sido admitida por la Superioridad la renuncia de Práctico del Puerto de Ciudadela formulada por D. Martin Pons y quedando por lo tanto vacante dicha Plaza se anuncia por el presente para que puedan solicitarla los que deseen obtenerla, debiendo cubrirse por oposición con arreglo al punto 4.º de la R. O. de 11 de Marzo de 1886 la cual tendrá lugar en la Ayudantía de Marina del Distrito de Ciudadela el dia 6 de Octubre próximo.

Los solicitantes podrán enterarse personalmente en dicha Dependencia de los documentos que deben acompañar á la instancia y de las materias sobre que versarán las oposiciones.

Mahón 3 Septiembre de 1904.—Leopoldo Hacar.

Núm. 2010

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Plaza

Hace saber: que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Octubre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el dia veinte y cuatro del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestra de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 6 de Septiembre de 1904.—Jaime Garau.

Articulos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.^a, id. id. 2.^a, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patates, tocino, vino común id. generoso.